

RESOLUCIÓNNo.20171000012087



Por medio del cual se establece la Política de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 2355, 2356 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución; que deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Constitución Política en el artículo 95 establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Resolución No. 20171000012087

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	
Tramitado y Proyectado por	XIMENA ESTEFANIA RIAÑO AGUDELO	
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		
DIRECCIÓN A COMUNICAR		

Página 4 de 6









Versión: 12



RESOLUCIÓNNo.20171000012087



Que conforme a la Ley 99 de 1993, la Política Ambiental Colombiana para el proceso de desarrollo económico y social de país se orientará bajo los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de Junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que la Ley 812 de 2003 establece el Programa para uso Eficiente y Ahorro del Agua y la Ley 697 de 2001 declaró asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, el Uso Racional y Eficiente de la Energía.

Que en Política de Responsabilidad Social Institucional de la Entidad adoptada bajo Resolución número 20167100061977 se establecieron directrices hacía la implementación de buenas prácticas ambientales de conformidad con los Principios en materia ambiental que promueve el Pacto Global de las Naciones Unidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en virtud de la responsabilidad que tiene la Entidad con la protección y preservación del medio ambiente de conformidad con las normas y regulaciones aplicables.

Resolución No. 20171000012087

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	
Tramitado y Proyectado por	XIMENA ESTEFANIA RIAÑO AGUDELO	
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo		
tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		
DIRECCIÓN A COMUNICAR		

Página 5 de 6









RESOLUCIÓN No.20171000012087



ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar la misión institucional con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente la gestión ambiental y contribuyendo al desarrollo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: Diseñar e implementar el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad y realizar el seguimiento y evaluación para verificar su cumplimiento y propender por acciones de mejora.

ARTÍCULO CUARTO: La Política de Gestión Ambiental, es de obligatoria aplicación para todos los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de marzo de 2017.

Firmado digitalmente: ISRAEL LONDOÑO LONDOÑO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA E

Fecha firma: 17/03/2017

Resolución No. 20171000012087

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	XIMENA ESTEFANIA RIAÑO AGUDELO
Revisado para firma por	HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo	
tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

DIRECCIÓN A COMUNICAR

Página 6 de 6







